San Lorenzo, 16 de setiembre del 2020.-

Señor:
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Dr. José Carlos Martin Camperchioli
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS"**, creado por Resolución N° 610/2020, nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la mencionada Licitación, de fecha de apertura de sobres el día 25 de agosto del 2020.

Las firmas oferentes que han sido invitadas por escrito son:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
- **CASA J. GOMEZ S.R.L.**
- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**
- **AUTOMOVIL SUPPLY S.A.**
- **PLUSCAR S.A.**

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se han presentado las siguientes firmas oferentes:

1. **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** **servicios@automotive.com.py**
2. **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** **alejandrod@rodarsrl.com.py**
3. **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** **cesarmostafarepuestos@gmail.com**
4. **LG TRADING de Lourdes Giménez.** **lgtrading_79@hotmail.com**
5. **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** **vservin@taperuvicha.com gerencia@taperuvicha.com**
6. **PLUSCAR S.A.** **rocio.pereira@automotorpy.com rvalenzuela@pluscr.com.py**
7. **FERRARI AUTOCENTRO S.A.** **contacto@ferrari.com.py**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

Lic. Karina Vera Cisner
Profesional
Dirección Administrativa

C.P. Patricia Bogarin

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	IMPORT. DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	LG TRADING	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	FERRARI AUTOCENTRO S.A.
1	Formulario de la Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A

Patricia Bogarin

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Conforme a las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura en cuanto a: *La Sra. Mirta C. de Mostafá con C.I. Nª 574.493 en representación de la firma Cesar Mostafá Repuestos deja constancia de lo siguiente:*

- *"Que la firma LG Trading presenta mal la planilla de precios, según Adenda, que el formulario de oferta no está sellado y debidamente foliado, la planilla de precios está incompleta, no tiene la suma de la oferta, no está sellada ni debidamente foliada, las especificaciones técnicas debidamente firmadas no se encuentran, el certificado de cumplimiento tributario se encuentra vencido, según el SIPE no cuenta con empleados en el IPS, presenta Balance sin autenticar"*, se ha verificado la Planilla de Precios presentado por la mencionada firma constatándose que efectivamente la misma no se ajusta a la modificación presentada de conformidad a las Adendas N° 5 y 6, respectivamente; por tanto siendo éste un documento de carácter sustancial se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo N° 60 donde menciona en uno de sus apartados: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...*"

- *"Que la firma Ferrari Autocentro S.A. presenta mal la planilla de precios, no corresponde a los números de ítems del PBC según Adenda."*, se ha verificado la Planilla de Precios presentado por la mencionada firma constatándose que efectivamente la misma no se ajusta a la modificación presentada de conformidad a las Adendas N° 5 y 6, respectivamente; por tanto siendo éste un documento de carácter sustancial se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo N° 60 donde menciona en uno de sus apartados: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...*"

- *"Que la firma Importadoras de Neumáticos Rodar S.R.L., presenta la carpeta sin foliar, la planilla de precios no corresponde a los números de ítems del PBC según Adenda, los Balances no están autenticados"*, se ha verificado la Planilla de Precios presentado por la mencionada firma constatándose que efectivamente la misma no se ajusta a la modificación presentada de conformidad a las Adendas N° 5 y 6, respectivamente; por tanto siendo éste un documento de carácter sustancial se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo N° 60 donde menciona en uno de sus apartados: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...*"

"Que la firma PLUSCAR S.A., figura con deuda al IPS en la planilla SIPE a la fecha 24/08/20, los Balances no están autenticados", verificada la documentación mencionada constatamos que la Constancia SIPE N° 1607851 presentada por la firma PLUSCAR S.A. figura "Activo" el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, sin embargo en la información proveído por el IPS menciona que la misma posee "Deuda Pendiente", por lo que hemos procedido a realizar la consulta al Instituto de Previsión Social vía correo electrónico, la misma ha respondido lo siguiente: "*En relación a la firma patronal Nª 006-61-01308, PLUSCAR SA. según sistema a la fecha se encuentra al día, con sus obligaciones aporte obrero patronales*", así mismo se ha emitido la Resolución C.A. N° 051-013/2020 de fecha 7 de julio del cte. año por la cual "*se amplían las medidas adoptadas como contingencia financiera para pagos en concepto de aportes al IPS*" y considerando que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 266386 con fecha de vencimiento 31 de agosto del cte. año posterior a la fecha de Apertura de Ofertas menciona: "*Conste que (los) empleador(es), a la fecha de emisión del presente certificado No Adeuda(n) en concepto de aporte obrero patronal*"; por tanto consideramos que la mencionada firma se encuentra en condiciones a ser evaluada; en cuanto a los Balances que no están autenticados, en la presente licitación no menciona que los balances deban estar autenticados, por lo que éste Comité determina que las observaciones mencionadas no constituyen ninguna desviación sustancial, por lo que las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en el PBC.

Posteriormente se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes e integrantes de las firmas: CESAR MOSTAFA REPUESTOS, PLUSCAR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. constatándose que los mismos no registran datos, por tanto no se hallan comprendidos en los incisos a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015; a excepción de la firma oferente: TAPE RUVICHAS.A.E.C.A., del cual, según las verificaciones realizadas de conformidad al inciso b) se constata lo siguiente: el señor Víctor Servín en su carácter de apoderado de la firma mencionada se encuentra Activo como PROFESOR de la Universidad Nacional Asunción realizado el análisis del mismo y conforme al Art. 2° de la Ley N° 1626/00: "*Aun*

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Patricia Rodríguez
C.P.

cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior… inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"; no observándose impedimento alguno conforme al Art. 40 inciso b) y el inciso a) de la Ley N° 2051/03; por lo expuesto precedentemente se determina que la firma oferente **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** no tendría ningún impedimento en cumplir acabadamente con su Contrato en caso de resultar adjudicado.

A continuación, conforme al Sistema de Adjudicación establecido:"Por Ítem"; se procede de conformidad a los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/19, verificándose las planillas de ofertas de las firma habilitadas para la evaluación correspondiente, constándose un error aritmético en la oferta de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS por lo se consulta vía Nota de fecha 31 de agosto del cte. año, lo siguiente: "*hemos constatado error aritmético en los ítems N° 131 y 132 respectivamente en la multiplicación entre su precio unitario y las cantidades por ende en la sumatoria total de su oferta; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19 de la Ley N° 2051/03 consultamos si aceptan la corrección aritmética realizado en su oferta*"; la mencionada firma ha respondido lo siguiente: "*me dirijo a usted, en referencia a la evaluación del llamado … para aceptar la corrección aritmética realizada en mi oferta. El error en la multiplicación del precio unitario en los ítems 131 y 132 respectivamente fue involuntario*"; por tanto y no habiendo otra corrección en las demás ofertas, se detallan a continuación los montos totales ofertados por las firmas habilitadas:

OFERENTE N°	***OFERTA TOTAL (IVA Incluido)***
1. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	***Gs. 2.543.001.-***
2. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	***Gs. 363.947.240.-***
3. CESAR MOSTAFA REPUESTOS	***Gs. 723.778.800.-***
4. PLUSCAR S.A.	***Gs. 909.934.355.-***

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y EL FORMULARIO ANEXO "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

En cuanto al margen de preferencia, las firmas oferentes habilitadas no han presentado el Certificado de Origen Nacional y teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems ofertados son importados, no corresponde ninguna aplicación.

Posteriormente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de los siguientes oferentes:

- ✓ La firma oferente TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) de los precios referenciales, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios.

- ✓ AUTOMOTIVE S.A.I.E. hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias en los ítems N° 18(22%), 30(25%), 42(54%), 64(39%), 68(16%), 126(64%), 128(50%), 129(23%), 130(20%), 131(22%) y 132(34%) por encima de los precios de referencia, y los ítems N° 19(-69%), 26(-37%), 27(-37%), 32(-62%), 47(-36%), 58(-42%), 62(-31%), 70(-30%), 74(-64%), 75(-55%), 76(-28%), 86(-76%), 87(-75%), 88(-77%), 89(-81%), 97(-79%), 98(-76%), 102(-56%), 106(-55%), 108(-69%), 116(-37%), 117(-83%), 121(-39%) y 122(-43%) por debajo de los precios de referencia; por tanto solicitamos explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en los mencionados ítems. En cuanto a los demás ítems los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial; por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios.

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Dionicio Arévalos
Jefe Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

C.P. Patricio Bogarin

- ✓ CESAR MOSTAFA REPUESTOS hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias en los ítems N° 10(187%), 20(205%), 79(120%), 82(151%), 90(564%), 91(99%), 92(44%), 95(29%), 110(25%), 123(191%), 127(39%), 131(33%) y el 132(31%) por encima de los precios de referencia, por tanto solicitamos explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en los mencionados ítems. En cuanto a los demás ítems los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial; por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios.

- ✓ PLUSCAR S.A., hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias en los ítems N° 7(44%), 9(163%), 12(22%), 13(22%), 16(67%), 21(174%), 23(229%), 24(41%), 26(115%), 27(115%), 28(18%), 29(18%), 30(29%), 31(78%), 32(21%), 33(325%), 36(113%), 37(17%), 42(45%), 44(21%), 46(110%), 47(54%), 48(455%), 49(163%), 52(61%), 53(30%), 54(113%), 56(99%), 59(219%), 61(72%), 62(48%), 65(28%), 66(86%), 67(84%), 68(102%), 70(52%), 75(69%), 83(73%), 97(81%), 98(68%), 99(54%), 101(54%), 103(74%), 104(62%), 118(17%), 122(16%), 126(63%), 127(35%), 128(71%), 129(16%), 131(22%) y 132(31%) por encima de los precios de referencia, y los ítems N° 41(-29%), 84(-34%) y 111(-29%) por debajo de los precios de referencia; por tanto solicitamos explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en los mencionados ítems. En cuanto a los demás ítems los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial; por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios.

Seguidamente, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas, y de conformidad al Artículo 59 del Decreto N° 2992/19 en fecha 31 de agosto del cte. año según notas remitidas vía correo electrónico por el Comité de Evaluación, se ha solicitado emplazando a los oferentes, **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS y PLUSCAR S.A.**, la provisión de ciertos documentos requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, referentes a:

Ibarra Romero
Administrativo de Compras y Stock
de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

8. Experiencia Requerida

3. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de bienes objeto de la presente Licitación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, de los: tres (3) últimos años. (2017, 2018, 2019) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

9. Capacidad Técnica

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 1. Especificaciones Técnicas completado y firmado.

3. Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde.

10. Otros criterios que la convocante requiera

C.P. Patricia Bogarin

2. Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde. ***Falta RENTA.***

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

7. Capacidad Financiera

b) Copia de Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2017, 2018 y 2019), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.

8. Experiencia Requerida

3. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de bienes objeto de la presente Licitación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, de los: tres (3) últimos años. (2017, 2018, 2019) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

9. Capacidad Técnica

1. Declaración Jurada, en la cual el oferente declare:

- Para repuestos e insumos: que cuenta con una oficina de atención y/o ventas, además de al menos un depósito central de stock.
- Para cubiertas: que cuenta con una infraestructura apropiada para el cumplimiento de los servicios según lo solicitado (colocación, alineación y balanceo), conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas.

4. Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde.
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (original o copia autenticada por escribanía) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Para los Ítems N° 126 al 132.

10. Otros criterios que la convocante requiera

1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.
2. Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde. **Faltan las boletas de pagos de IVA y RENTA presentados.**

CESAR MOSTAFA REPUESTOS

9. Capacidad Técnica

6. Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde.

10. Otros criterios que la convocante requiera

2. Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde. **Falta declaración de IVA.**

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Ing. Ibarra Romero
Jefe Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Ing. Rodrigo Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

P. Patricia Bogarin

PLUSCAR S.A.

9. Capacidad Técnica

2. *Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

2. *Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde.* ***Falta RENTA y boleta de pago correspondiente al IVA presentado, y renta en caso que corresponda.***

Respectivamente,

Las mencionadas firmas han respondido en tiempo con las documentaciones solicitadas las cuales han sido analizadas exhaustivamente, desprendiéndose lo siguiente:

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, con respecto a: "*Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de bienes objeto de la presente Licitación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, de los: tres (3) últimos años. (2017, 2018, 2019) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas*", la misma ha presentado Contratos con el Comando Logistico N° 64/19 por un monto máximo de G. 151.368.905 sin ninguna documentación de cumplimiento satisfactorio *correspondiente*, Contrato N° 101/18 por un monto máximo de G. 22.080.869 adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato y Resolución de Adjudicación N° 112/18 sin otra documentación que pueda acreditar el efectivo cumplimiento satisfactorio, un contrato incompleto del año 2017 (no se puede visualizar el número y monto por hojas faltantes del mismo); Contrato con SENATUR N° 45/2017 por un monto máximo de G. 70.000.000 adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato y Resolución de Adjudicación N° 1393/17 sin otra documentación que pueda acreditar el efectivo cumplimiento satisfactorio; por lo que se ha procedido en virtud del Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 donde menciona en uno de sus apartados: "*El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*", ha emplazado vía nota de fecha 5 de setiembre del cte. año, reiteramos dicha solicitud teniendo en cuenta que faltan las recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio correspondientes a los contratos presentados; la mencionada firma no ha dado respuesta a lo solicitado por tanto de conformidad con el Artículo 62 donde menciona en uno de sus apartados: "*El Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo*" y el Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 se rechaza la oferta de la mencionada firma.

CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, sin embargo con respecto a: "*Declaración Jurada, en la cual el oferente declare:*

- *Para repuestos e insumos: que cuenta con una oficina de atención y/o ventas, además de al menos un depósito central de stock.*
- *Para cubiertas: que cuenta con una infraestructura apropiada para el cumplimiento de los servicios según lo solicitado (colocación, alineación y balanceo), conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas*".

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Bogarin

Lic. Martín Romero
Coordinador Administrativo de Compras
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Constatamos que la firma oferente presenta su Declaración Jurada de fecha 25 de agosto del cte. año mencionando lo siguiente:

DECLARACION JURADA

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE, LA EMPRESA CESAR MOSTAFA REPUESTOS CUENTA CON:

- Para repuestos e insumos: una oficina de atención y ventas, y un depósito central de stock, ubicada en Avda. Ygatimi n° 169 casi Ntra Sra. De la Asunción de ASUNCION.
- Para cubiertas: una infraestructura apropiada para el cumplimiento de los servicios según lo solicitado (colocación, alineación y balanceo para tres vehículos en simultáneo como mínimo), conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas.
- Para la marca FATE O, ofrecemos las instalaciones de la representante en Paraguay ubicada sobre ruta Mcal. Estigarribia 1510 km9, Fernando de la Mora, CASA J, GOMEZ S.R.L. que cuenta con todas las instalaciones necesarias para garantizar la calidad.
- Para la marca KUMHO, ofrecemos las instalaciones de la representante en Paraguay ubicada sobre Avda. Eusebio Ayala 3321 casi República Argentina, Asunción, CHACOMER S.A.E. que cuenta con todas las instalaciones necesarias para garantizar la calidad.

ALEJANDRO AMIR MOSTAFA
C. I N° 4.260.825

Analizada la documentación y conforme lo señalado en la Adenda N° 1, la cual establece lo siguiente: "*Para cubiertas: que cuenta con una infraestructura apropiada para el cumplimiento de los servicios según lo solicitado (colocación, alineación y balanceo), conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas*", así mismo en el Punto 1.3 REQUISITOS GENERALES de las Especificaciones Técnicas se establece: "***Para cubiertas:*** *El oferente deberá contar con espacio y equipamiento* ***propio*** *para realizar el servicio de colocación, alineación y balanceo. Poseer playa de servicio, con elevadores, con capacidad de 2 toneladas como mínimo. El local de los oferentes será inspeccionado por técnicos del SENACSA*"; constatamos que la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS no cuenta con local PROPIO para el servicio de colocación, alineación y balanceo, pues conforme a la declaración hecha por la misma el local corresponde a la firma CASA J. GOMEZ S.R.L., por tanto no ha dado cumplimiento a lo requerido en el PBC y se procede a descalificar a la mencionada firma en los ítems N° 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 correspondientes a cubiertas, de conformidad con el Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19.

Así también, en cuanto al requisito de: "*Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde*", la misma ha presentado fotos de los ítems sin los datos necesarios por lo que se ha procedido en virtud del Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 donde menciona en uno de sus apartados: "*El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*", ha emplazado vía nota de fecha 5 de setiembre del cte. año aclaración sobre el punto, requiriendo nuevamente "*Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde*", teniendo en cuenta el siguiente requisito: "*el oferente deberá presentar Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando origen y acreditación que sea pieza genuina O.E.M (Original Equipamiento Manufactura), proveído por fábrica de equipamiento original. En el mismo deberán indicar el número de ítem al cual corresponde*", la misma ha respondido en tiempo y forma, con lo solicitado.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (31 años).

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha respondido lo siguiente: "*Explicación detallada de la composición de precios ofertados que se encuentran por encima de los precios de referencia. La diferencia de precios obedece a que los repuestos ofrecidos en esos ítems son originales de las marcas y cumplen con las especificaciones técnicas del llamado y son de excelente calidad… Además los repuestos ofrecidos son todos importados y los precios aumentaron por la suba del dólar y por la dificultad para la importación de los mismos por la pandemia del*

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Ing. Ignacio Arguello
Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

C.P. Patricia Bogarin

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Depósito de Bienes e Insumos

coronavirus. Adjuntamos planilla de explicación detallada de composición de precios ofertados. Adjuntamos presupuestos de empresas representantes en Paraguay".

Éste comité, ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem que no han sido descalificados, constatando que los ítems que presentan variaciones corresponden a un 9% del total de ítems ofertados, considerando que la explicación es satisfactoria pues a justificado plenamente en que ha consistido su variación, y que la misma ha proveído presupuestos al momento del Estudio de Precios realizado por la convocante, observándose que en los ítems que se presenta variación la misma se encuentra dentro de lo que ha presupuestado, sin embargo se visualiza que se ha tenido como referencia el Histórico de adjudicaciones de los años 2018 y 2019, por lo que el precio arrojó un desfasaje con respecto al año presupuestado, así también en algunos casos los presupuestos recibidos corresponden a otras firmas; por lo que éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación. A excepción de los ítems N° 90 y 123 cuya diferencia porcentual ascienden a 564% y 191% por encima del precio referencial, para la cual la mencionada firma No ha presentado el presupuesto del representante (para la marca FORD), tal como menciona en su respuesta de detalle de precio; así también vemos que el Estudio de Precio de la convocante se ha realizado conforme presupuestos presentados por firmas de plaza; consideramos que la explicación presentada por la misma no es suficiente para justificar los precios ofertados de los bienes, por tanto dichos precios son declarados Inaceptables y se procede a rechazar la oferta de la misma correspondiente a los ítems 90 y 123.

Posteriormente se ha procedido de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, Punto 15 Muestras: *"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: El comité evaluador se reserva el derecho de solicitar muestras referentes a la oferta. De ser requerido, la solicitud de muestras se realizará por escrito dando un tiempo de 24 (veinticuatro) a 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la nota para la entrega de las mismas",* emplazando vía nota de fecha 8 de setiembre del cte. año la presentación de muestras de los siguientes ítems ofertados:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia
1	Amortiguador Delantero para Camioneta.	KAYABA	JAPON
2	Amortiguador Delantero para Camioneta.	COFAP	BRASIL
3	Amortiguador Delantero para Camioneta.	KAYABA	JAPON
6	Amortiguador Trasero para Camioneta.	KAYABA	JAPON
7	Alternador	UNIPOINT	CHINA
9	Bendix de arranque	ZEN	BRASIL
10	Bendix de arranque	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
11	Bomba de Agua	NPW	JAPON
16	Buje Elástico	FIRST	TAILANDIA
19	Bulbo de Temperatura	GEN	JAPON
20	Bulbo de Temperatura	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
23	Centralizador Cardan	NAKAMOTO	CHINA
24	Centralizador Cardan	IR	TAILANDIA
25	Cilindro de freno trasero	NAKAMOTO	CHINA
35	Correa dentada	SUN	JAPON
36	Correa dentada corta	SUN	JAPON
37	Correa dentada larga	CANTINENTAL	BRASIL
38	Correa única	GATES	BRASIL
40	Disco de freno delantero	HIPPER FREIOS	BRASIL
41	Embrague de Ventilador	GMB	JAPON
42	Extremo de Dirección Corto	CTR	KOREA
69	Guardapolvo de homocinética	FIRST	TAILANDIA
73	Juego de pastilla de freno	SPEEKBRAKE	BRASIL
74	Juego de pastilla de freno	SANGSIN	KOREA
75	Juego de pastilla de freno	SANGSIN	KOREA
76	Juego de pastilla de freno	OSSCA	CHINA
77	Kits de embrague	EXEDY	JAPON

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

C.P. Patricia Rom

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Talle
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

80	Lector de Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL
84	Motor de arranque	UNIPOINT	CHINA
85	Paleta Ventilador	LUSBO	CHINA
86	Pastilla de freno delantera	SANGSIN	KOREA
87	Pastilla de freno	SANGSIN	KOREA
88	Pastilla de freno	SANGSIN	KOREA
89	Pastilla de freno	SANGSIN	KOREA
91	Polea de cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
92	Polea cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
93	Precap de Dirección	555	JAPON
95	Radiador para vehículo	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
96	Regulador de voltaje	NEW ERA	JAPON
100	Reten frente motor (Juego)	HYUNDAI	KOREA
101	Rotula Inferior	CTR	KOREA
102	Rotula Inferior	CTR	KOREA
103	Rotula superior	CTR	KOREA
104	Rotula superior	CTR	KOREA
105	Rueda Libre	AVM	BRASIL
106	Ruleman de masa	TINKEM	BRASIL
107	Ruleman de masa	KOYO	JAPON
108	Ruleman Piloto	NTN	JAPON
109	Sensor electrónico de velocidad del cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
110	Sensor de Turbo	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
112	Tambor de freno	NAKAMOTO	CHINA
113	Tensor de Correa Hidráulico	NTN	JAPON
115	Tensor de Correa	GMB	KOREA
116	Tensor de Correa	GMB	KOREA
117	Tensor de Correa	TOYOTA ORIGINAL	JAPON
119	Tornillo Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON
121	Zapata de freno trasero	SANGSIN	KOREA
124	Zapata de freno trasero	MK	JAPON

La misma ha dado cumplimiento en tiempo y forma con las muestras solicitadas según Nota membretada de fecha 10 de setiembre del cte. año, procediéndose a la evaluación técnica de las mismas.

PLUSCAR S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, con respecto a "*Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*", la misma ha presentado copias autenticadas de los ***A.I. N° 403 y 404 de la Corte Suprema de Justicia,*** *por la cual se resuelve "HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1°, de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"*, éste comité considera válido la documentación presentada y por tanto cumple con los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Así también, en cuanto al requisito de: "*Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde*", la misma ha presentado catálogos originales de varias marcas sin indicar el número de ítem al cual corresponden, por lo que se ha procedido en virtud del Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 donde menciona en uno de sus apartados: "*El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la*

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Dionicio Arévalos
Jefe Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

respuesta no resulte satisfactoria", ha emplazado vía nota de fecha 5 de setiembre del cte. año aclaración sobre el punto, requiriendo nuevamente "*Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde*", teniendo en cuenta el siguiente requisito: "*el oferente deberá presentar Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando origen y acreditación que sea pieza genuina O.E.M (Original Equipamiento Manufactura), proveído por fábrica de equipamiento original. En el mismo deberán indicar el número de ítem al cual corresponde", cabe mencionar que no ha sido presentada la totalidad de las marcas ofertadas. Al mismo tiempo solicitamos la presentación de: "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (original o copia autenticada por escribanía) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Para los ítems N° 126 al 132",* correspondiente a la marca ofertada **RINALDI;** la misma ha respondido en tiempo con respecto a los documentos de Autorización de Fabricante solicitado y los catálogos de las marcas correspondientes a los ítems de cubiertas HANKOOK y RINALDI, no así en cuanto a repuestos ofertados, por tanto se procede a rechazar la oferta de la mencionada firma para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124 y 125 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas donde menciona lo siguiente: ***Para repuestos e insumos,*** *el oferente deberá presentar Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando origen y acreditación que sea pieza genuina O.E.M (Original Equipamiento Manufactura), proveído por fábrica de equipamiento original. En el mismo deberán indicar el número de ítem al cual corresponde.* ***La falta de información clara y precisa será motivo de descalificación.***

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto Social (21 años).

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha respondido con "*El desglose de Composición de Precios de los ítems solicitados, estableciendo en el mismo los Precios de Referencia, Costo de Mercaderías, Gastos Administrativos, Total de Costos, Rentabilidad, Precio Final Unitario (D+C+E+F+G) y Precio Unitario Final".*

Éste comité, ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem que no han sido descalificados, constatando que en algunos casos la mencionada firma ha proveído presupuestos al momento del Estudio de Precios realizado por la convocante en los ítems habilitados, sin embargo se visualiza que se ha tenido como referencia el Histórico de adjudicaciones de los años 2018 y 2019, por lo que el precio arrojó un desfasaje con respecto al año presupuestado; así también en algunos casos los presupuestos recibidos corresponden a otras firmas, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

Con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos Punto 1.3 Requisitos Generales: "***Para cubiertas:*** *El oferente deberá contar con espacio y equipamiento* ***propio*** *para realizar el servicio de colocación, alineación y balanceo. Poseer playa de servicio, con elevadores, con capacidad de 2 toneladas como mínimo. El local de los oferentes será inspeccionado por técnicos del SENACSA",* éste Comité ha realizado en fecha 4 de setiembre del cte. año visita técnica al local de la firma constando que la misma ha dado cumplimiento con lo solicitado.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, por tanto cumple con los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto Social (60 años).

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

C.P. Hugo Bogarín

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Sr. Dionicio Alvarados
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos Punto 1.3 Requisitos Generales: "***Para cubiertas:*** *El oferente deberá contar con espacio y equipamiento* ***propio*** *para realizar el servicio de colocación, alineación y balanceo. Poseer playa de servicio, con elevadores, con capacidad de 2 toneladas como mínimo. El local de los oferentes será inspeccionado por técnicos del SENACSA"*, éste Comité ha realizado en fecha 4 de setiembre del cte. año visita técnica al local de la firma constando que la misma ha dado cumplimiento con lo solicitado.

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha respondido lo siguiente: "*Adjuntamos una explicación detallada de la composición del precio ofertado de acuerdo a los ítems solicitados en su Nota. Hemos notado que algunos precios referenciales de la Convocante no están muy acorde a los precios del mercado, razón por la cual en aquellos ítems nuestros precios se encuentran por arriba o debajo de los parámetros establecidos por la DNCP. Es muy importante enfatizar que todos los ítems ofertados surgen de nuestra composición de costos y gastos. Como podrán notar, hemos aplicado un factor muy competitivo y austero a fin de ofertar el mejor precio posible, pero que su cumplimiento es totalmente viable y posible de realizar, y como es de rigor administrativo, a nuestro costo necesariamente debemos agregar los gastos que corresponden a Logística, Ventas, Servicios Varios – Cubiertas, (desmontar y montar cubiertas como también todos los ajuste, alineación y balanceo), Administrativos, Operativos y Financieros y una utilidad*".

Éste comité, ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: en los ítems cuyos porcentajes se encuentra por encima de los referenciales vemos que al momento del Estudio de Precios realizado por la convocante, se han recibido presupuestos de otras firmas de plaza junto con el Histórico de adjudicaciones de los años 2018 y 2019, por lo que el precio arrojó un desfasaje con respecto al año presupuestado, así también se corrobora que los precios ofertados por la mencionada firma se encuentran porcentualmente dentro de lo presupuestado del año; en cuanto a los ítems que presentan variación porcentual por debajo de los precios referenciales constatamos que los mismos se encuentran porcentualmente dentro de lo presupuestado para el año; por lo que éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación. Sin embargo, en cuanto a los ítems N° 32, 97, 98 y 122 encontramos que la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. ha sido la firma que ha presupuestado al momento del Estudio de Precios realizado por la convocante, por lo que la explicación dada por la misma carece de credibilidad (*Hemos notado que algunos precios referenciales de la Convocante no están muy acorde a los precios del mercado*), ya que analizado dicho presupuesto vemos que la misma ha presentado variaciones dentro su oferta del 43 a 81% por debajo de lo presupuestado por la misma al momento del Estudio de Precios realizado por la convocante; por lo que consideramos que la explicación presentada por la firma no es suficiente para justificar los precios ofertados de los bienes, por tanto dichos precios son declarados Inaceptables y se procede a rechazar la oferta de la misma correspondiente a los ítems N° 32, 97, 98 y 122.

Posteriormente se ha procedido de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, Punto 15 Muestras: *"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: El comité evaluador se reserva el derecho de solicitar muestras referentes a la oferta. De ser requerido, la solicitud de muestras se realizará por escrito dando un tiempo de 24 (veinticuatro) a 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la nota para la entrega de las mismas"*, emplazando vía nota de fecha 8 de setiembre del cte. año la presentación de muestras de los siguientes ítems ofertados:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia
1	Amortiguador Delantero para Camioneta.	KYB	TAHILANDIA
2	Amortiguador Delantero para Camioneta.	KYB	JAPON
3	Amortiguador Delantero para Camioneta.	KYB	TAHILANDIA
6	Amortiguador Trasero para Camioneta.	KYB	JAPON
7	Alternador	UNIPOINT	CHINA
19	Bulbo de Temperatura	NAKAMOTO	CHINA
23	Centralizador Cardan	NAKAMOTO	CHINA

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

C.P. Patricia Bogarín

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

36	Correa dentada corta	CONTINENTAL	BRASIL
37	Correa dentada larga	CONTINENTAL	BRASIL
42	Extremo de Dirección Corto	555	JAPON
74	Juego de pastilla de freno	LYP	CHINA
75	Juego de pastilla de freno	LYP	CHINA
76	Juego de pastilla de freno	GREEN LIVE	CHINA
86	Pastilla de freno delantera	LYP	CHINA
87	Pastilla de freno	LYP	CHINA
88	Pastilla de freno	LYP	CHINA
89	Pastilla de freno	LYP	CHINA
102	Rotula Inferior	TENACITY	CHINA
103	Rotula superior	555	JAPON
106	Ruleman de masa	NTN	JAPON
108	Ruleman Piloto	FAG	BRASIL
115	Tensor de Correa	GMB	KOREA
116	Tensor de Correa	GMB	KOREA
117	Tensor de Correa	GMB	KOREA
121	Zapata de freno trasero	GREEN LIVE	CHINA
124	Zapata de freno trasero	GREEN LIVE	CHINA

La misma ha dado cumplimiento en tiempo con las muestras solicitadas según Nota de Remisión N° 32817 y 32818, de dicha entrega se constata que los ítems N° 88 y 89 no han sido presentados; por tanto se procede a rechazar la oferta en los mencionados ítems de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto 15 Muestras, donde menciona en uno de sus apartados lo siguiente: "*En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta*". En cuanto a las muestras presentadas se procede a la evaluación técnica de las mismas.

CALCULO DE RATIOS

Posteriormente, se procedió a analizar la situación financiera de las firmas que califican, siendo **PLUSCAR S.A., CESAR MOSTAFA REPUESTOS, y AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** realizando el cálculo de las ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones; dando los mismos cumplimientos a cabalidad con los índices solicitados, según el siguiente cuadro:

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

PLUSCAR S.A.

RUC N°: 80019867-0

LIQUIDEZ		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	168.207.143.337	181.535.430.993	199.807.951.898	183.183.508.743
PC		11.565.971.062	12.343.910.415	27.057.700.071	16.989.193.849
					10,78

C.P. Patricia Duarte

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	11.565.971.062	12.343.910.415	27.057.700.071	16.989.193.849
AT		183.203.828.553	197.715.962.813	216.235.261.603	199.051.684.323
					0,09

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	20.325.746.244	13.238.224.568	8.555.896.565	14.039.955.792
C		15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000	16.775.248.748
					0,84

Dionicio Arévalos
Jefe de Transporte y Taller

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

CESAR MOSTAFA REPUESTOS

RUC N°: 644744-9

LIQUIDEZ		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	3.057.769.251	3.074.270.547	4.022.401.580	3.384.813.793
PC		743.082.354	1.500.461.983	1.619.572.945	1.287.705.761
					2,63

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	1.284.396.554	1.500.461.983	2.210.572.945	1.665.143.827
AT		3.420.080.751	4.649.247.151	5.268.447.056	4.445.924.986
					0,37

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	443.979.722	401.507.004	498.551.727	448.012.818
C		1.164.556.939	1.866.119.398	1.866.119.398	1.392.072.839
					0,32

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

RUC N°: 80003251-9

LIQUIDEZ		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	2.467.032.266	1.351.648.177	1.152.413.925	1.657.031.456
PC		743.082.354	31.455.959	2.248.475.363	1.007.671.225
					1,64

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	1.284.396.554	6.432.556.628	22.309.363.006	10.008.772.063
AT		28.605.972.444	32.722.554.440	49.793.909.442	37.040.812.109
					0,27

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	3.543.564.584	3.402.886.232	2.883.342.195	3.276.597.670
C		2.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000	11.181.188.195
					0,29

A continuación teniendo en cuenta el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Ítems"; realizada la verificación técnica de cada ítem la propuesta se resume de la siguiente manera:

- ✓ Los ítems N° 1, 3, 6, 7, 23, 76, 106, 115, 116, 117, 121 y 124 las ofertas más baja corresponden a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones solicitadas.
- ✓ Los ítems N° 2, 9, 16, 24, 42, 69, 93, 101, 103 y 104 las ofertas más baja corresponden a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones solicitadas.
- ✓ Los ítems N° 11, 25, 40, 80, 105, 109, 110,112 y 119 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones solicitadas.

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

el Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

C.P. Patricia Bogarin

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

- ✓ Los ítems N° 35, 41, 84, 96, 100, 107 y 113 la oferta más baja correspondía a la firma oferente PLUSCAR S.A. la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones solicitadas.

- ✓ El ítem N° 10 la oferta más baja correspondía a la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que la muestra presentada No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi Triton 2016,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 19 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi L200. Año 2011,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19, la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, la cual tras verificación técnica se constata que la muestra presentada cumple con las especificaciones solicitadas.

- ✓ Los ítems N° 20 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi Triton Año 2016,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 36 y 37 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., tras verificación técnica de las muestras presentadas se constata que la misma No Cumple *en cuanto a la durabilidad y la compatibilidad del mismo*, la siguiente oferta más baja corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica de las muestras presentadas se constata que la misma No Cumple teniendo en cuenta que *las ofertas corresponden a marcas diferentes, por lo que no son compatibles*, por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; siguiente oferta correspondía a la firma oferente PLUSCAR S.A. quien ha sido descalificada UT Supra, por tanto se declaran Desiertos los mencionados ítems de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 38 la oferta más baja correspondía a la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que la misma No Cumple, en cuanto a *la procedencia ofertada (Brasil) la muestra menciona Europa,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 74 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi L200. Año 2011,* la siguiente oferta correspondía la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra; siguiendo con la evaluación la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, la cual tras verificación técnica se constata que la misma No Cumple, en cuanto a *la marca ofertada (SANGSIN) la muestra menciona HI-Q,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las*

Sr. Blanco Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

C.P. Diego Bogarin

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

- ✓ El ítem N° 75 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi Triton 2016,* siguiendo con la evaluación la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, la cual tras verificación técnica se constata que la misma No Cumple, en cuanto a *la marca ofertada (SANGSIN) la muestra menciona HI-Q,* por tanto se procede a rechazar las ofertas de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; siguiente oferta correspondía la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra; por lo que se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 77 la oferta más baja correspondía a la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que la misma No Cumple, en cuanto a *la procedencia ofertada (Japón) la muestra menciona Tailandés,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 85 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *la paleta ventilador debe ser del otro sentido para expulsar el aire, la muestra absorbe el aire,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 incido b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 86 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi 2015,* la siguiente oferta correspondía la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra; siguiendo con la evaluación la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, la cual tras verificación técnica se constata que la misma No Cumple, en cuanto a *la marca ofertada (SANGSIN) la muestra menciona HI-Q,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 87 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi Triton 2016,* siguiendo con la evaluación la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, la cual tras verificación técnica se constata que la misma No Cumple, en cuanto a *la marca ofertada (SANGSIN) la muestra menciona HI-Q,* por tanto se procede a rechazar las ofertas de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; siguiente oferta correspondía la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra; por lo que se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 88 y 89 la oferta más baja correspondía a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., siguiéndole la firma PLUSCAR S.A. ambas descalificadas Ut Supra, quedando la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, la cual tras verificación técnica se constata que la misma No Cumple, en cuanto a *la marca ofertada (SANGSIN) la muestra menciona HIQ,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del

Dirección Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

C.P. Patricia Bogarin

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos

Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 91 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple, teniendo en cuenta que *no corresponde al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi Triton compatible 2016-2018,* por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 92 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica de la muestra presentada se constata que la misma No Cumple en cuanto a *la procedencia ofertada (Japón) la muestra menciona Tailandés*, por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19 y se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 95 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que la muestra presentada cumple con las especificaciones solicitadas.

- ✓ El ítem N° 108 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. y siguiente CESAR MOSTAFA REPUESTOS tras verificación técnica de las muestras presentadas por ambas firmas se constata que las mismas No Cumplen, teniendo en cuenta que ambas *no corresponden al modelo de vehículo solicitado para Mitsubishi L200. Año 2011,* por tanto se procede a rechazar las ofertas de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; siguiente oferta correspondía la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra; por lo que se declara Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 4, 5, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 54, 56, 58, 59, 62, 70, 102 y 125 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ Los ítems N° 32, 97, 98 y 122 la oferta más baja correspondía a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ Los ítems N° 8, 12, 13, 14, 15, 18, 21, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 81, 83, 99, 114 y 118 la oferta más baja corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ Los ítems N° 17, 22, 72, 78, 79 y 94 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ Los ítems N° 39 y 73 existía un empate de precios entre las firmas PLUSCAR S.A. (descalificada Ut Supra) y CESAR MOSTAFA REPUESTOS, de dicha verificación se constata que la oferta de CESAR MOSTAFA REPUESTOS cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

Lic. Karina Verá Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

C.P. Patricia Bogarin

Sr. Dionicio
Jefe del Dpto. de Transporte y Talle
SENACSA

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Bloc
Encargado de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

- ✓ El ítem N° 49 la oferta más baja correspondía a la firma oferente TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el mencionado ítem.

- ✓ Los ítems N° 63, 71, 82 y 111 la oferta más baja correspondía a la firma oferente PLUSCAR S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ El ítem N° 90 la oferta más baja correspondía a la firma oferente PLUSCAR S.A., y posteriormente la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, todas descalificadas Ut Supra, por lo que se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 123 la oferta más baja correspondía a la firma oferente TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., siguiéndole la firma oferente PLUSCAR S.A., y posteriormente la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, todas descalificadas Ut Supra, por lo que se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad con el Artículo 30 inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 126, 129 y 132 la oferta más baja correspondía a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, la cual ha sido descalificada Ut Supra, por tanto la siguiente oferta corresponde a la firma oferente PLUSCAR S.A., verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ Los ítems N° 127 y 130 la oferta más baja corresponde a la firma oferente PLUSCAR S.A., verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ Los ítems N° 128 y 131 la oferta más baja corresponde a la firma oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., verificada la oferta del mismo se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los mencionados ítems.

- ✓ El ítem N° 120 es declarado Desierto de conformidad con el Artículo 30 inciso *a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Por lo tanto, analizadas las ofertas presentadas, y estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, este Comité, basado en el análisis expuesto más arriba, recomienda adjudicar la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS",** solicitada por esta Licitación por Concurso de Ofertas de la siguiente manera:

- ➢ **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, los ítems N° 2, 8, 9, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119 y 122 cuyo monto total asciende a de **₲ 168.329.500 (ciento sesenta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 54, 56, 58, 59, 62, 70, 76, 102, 106, 115, 116, 117, 121, 124, 125, 128 y 131 cuyo monto total asciende a de **₲ 216.133.080 (doscientos dieciséis millones ciento treinta y tres mil ochenta guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

C.P. Patricia Bogarin

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Administración y Finanzas

necesaria para ejecutar el contrato. Cabe mencionar que los ítems N° 125, 128 y 131 han sido disminuidas las cantidades por razones de disponibilidad presupuestaria.

- **PLUSCAR S.A.**, los ítems N° 126, 127, 129, 130 y 132 cuyo monto total asciende a de **₲ 245.440.000 (doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Cabe mencionar que los ítems N° 127, 129 y 132 han sido disminuidas las cantidades por razones de disponibilidad presupuestaria.

- Los ítems N° 10, 20, 36, 37, 38, 74, 75, 77, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 108, 120 y 123 fueron declarados desiertos.

Los rubros presupuestarios se encuentran descriptos en los Cuadros de Adjudicación.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

C.P. Patricia Bogarín
Jefa Dpto. Administrativo - DIGEAF

Abg. Hugo Ibarra
Coordinador Administrativo de Compras y Stock

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional Técnico – Dirección Administrativa

Sr. Dionisio Arevalos
Jefe Dpto. Transporte y Talleres

ANEXO

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Documentos legales (*)				
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE			
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE			
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE			
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Hugo Fleitas
Coordinador Dpto. Compras
SENACSA

C.P. Patricia Bogarin

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6.3 Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.				
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).				
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Coordinador Administrativo de Compras y Bienes o Insumos
Dirección de Depósito de Bienes o Insumos

Lic. Patricia Bogarin

7. Capacidad Financiera

	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Copia de Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2017, 2018 y 2019), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8. Experiencia Requerida

	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de bienes objeto de la presente Licitación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, de los: tres (3) últimos años. (2017, 2018, 2019) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Lic. Karina Vera Cisnéros
Profesional
Dirección Administrativa

Hugo Ibarra Rolón
Coordinador Administrativo de Compras y Bienes
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe de Transporte y Taller
SENACSA

C.P. Patricia Boga

9. Capacidad Técnica

	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	PLUSCAR S.A.	AUTOMO TIVE S.A.I.E	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
1. Declaración Jurada, en la cual el oferente declare: • Para repuestos e insumos: que cuenta con una oficina de atención y/o ventas, además de al menos un depósito central de stock. • Para cubiertas: que cuenta con una infraestructura apropiada para el cumplimiento de los servicios según lo solicitado (colocación, alineación y balanceo), conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas.	CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 1. Especificaciones Técnicas* completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Catálogos de todos los bienes ofertados, indicando en el mismo el número de ítem al cual corresponde.	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	CUMPLE
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (original o copia autenticada por escribanía) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Para los ítems N° 126 al 132.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

10. Otros criterios que la convocante requiera

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

C.P. Patricia Bo

	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.				
2. Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

C.P. Patricia Bogarín
Jefa Dpto. Administrativo - DIGEAF

Abg. Hugo Ibarra
Coordinador Administrativo de Compras y Stock

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional Técnico – Dirección Administrativa

Sr. Dionisio Arévalos
Jefe Dpto. Transporte y Talleres

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cuadro Comparativo de Ofertas

Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "Adquisición de Repuestos para Vehiculos y Cubiertas" con ID: 379699

			CESAR MOSTAFA REPUESTOS					PLUSCAR S.A.					AUTOMOTIVE S.A.I.E.					TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172004-005	Amortiguador Delantero para Camioneta.	10	KAYABA	JAPON	280.000	2.800.000	10	KAYABA	JAPON	280.000	2.800.000	10	KYB	TAHILANDIA	224.900	2.249.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
2	25172004-005	Amortiguador Delantero para Camioneta.	4	COFAP	BRASIL	406.000	1.624.000	4	KAYABA	JAPON	350.000	1.400.000	4	KYB	JAPON	406.900	1.627.600	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
3	25172004-005	Amortiguador Delantero para Camioneta.	10	KAYABA	JAPON	485.000	4.850.000	10	KAYABA	JAPON	440.000	4.400.000	10	KYB	TAHILANDIA	443.300	4.433.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
4	25172004-006	Amortiguador Trasero para Camioneta.	20	KAYABA	JAPON	232.000	4.640.000	20	KAYABA	JAPON	265.000	5.300.000	20	KYB	TAHILANDIA	215.800	4.316.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
5	25172004-006	Amortiguador Trasero para Camioneta.	4	KAYABA	JAPON	236.000	944.000	4	KAYABA	JAPON	275.000	1.100.000	4	KYB	JAPON	193.700	774.800	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
6	25172004-006	Amortiguador Trasero para Camioneta.	10	KAYABA	JAPON	289.000	2.890.000	10	KAYABA	JAPON	250.000	2.500.000	10	KYB	JAPON	239.200	2.392.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
7	26101302-003	Alternador	2	UNIPOINT	CHINA	1.274.000	2.548.000	2	UNIPOINT	TAIWAN	1.750.000	3.500.000	2	UNIPOINT	CHINA	1.037.400	2.074.800	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
8	26101504-021	Árbol de leva	2	ARGO	CHINA	1.050.000	2.100.000	2	ARCO	TAIWAN	1.150.000	2.300.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
9	26101759-003	Bendix de arranque	5	ZEN	BRASIL	152.000	760.000	5	UNIPOINT	TAIWAN	445.000	2.225.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
10	26101759-003	Bendix de arranque	5	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	790.000	3.950.000	5	UNIPOINT	TAIWAN	295.000	1.475.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
11	25174002-999	Bomba de Agua	2	NPW	JAPON	736.000	1.472.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
12	26111703-010	Borne de Bateria negativo	40	TERMINALES	PARAGUAY	12.000	480.000	40	PRISSA	CHINA	15.000	600.000	40	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	40	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
13	26111703-010	Borne de Bateria positivo	40	TERMINALES	PARAGUAY	12.000	480.000	40	PRISSA	CHINA	15.000	600.000	40	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	40	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
14	25172009-007	Buje Estabilizador Central	10	FIRST	TAILANDIA	22.000	220.000	10	TENACITY	TAIWAN	28.000	280.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
15	25172009-008	Buje Estabilizador Lateral	20	FIRST	TAILANDIA	21.250	425.000	20	TENACITY	TAIWAN	30.000	600.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
16	25172009-004	Buje Elástico	50	FIRST	TAILANDIA	13.500	675.000	50	TENACITY	TAIWAN	30.000	1.500.000	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
17	26101732-001	Bujias	50	SPACO	ARGENTINA	38.000	1.900.000	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
18	25174204-013	Brazo Zeta Dirección	10	555	JAPON	512.000	5.120.000	10	555	JAPON	440.000	4.400.000	10	555	JAPON	546.000	5.460.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
19	26101504-027	Bulbo de Temperatura	10	GEN	JAPON	111.000	1.110.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NAKAMOTO	CHINA	29.900	299.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
20	26101504-027	Bulbo de Temperatura	10	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	876.000	8.760.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
21	41112801-001	Cabo velocimetro	5	SBK	JAPON	99.000	495.000	5	SBK	JAPON	250.000	1.250.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
22	25174204-016	Calce de Homocinetica	18	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	214.000	3.852.000	18	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	18	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	18	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
23	25174204-035	Centralizador Cardan	10	NAKAMOTO	CHINA	120.000	1.200.000	10	TENACITY	TAIWAN	345.000	3.450.000	10	NAKAMOTO	CHINA	80.600	806.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
24	25174204-035	Centralizador Cardan	10	IR	TAILANDIA	279.000	2.790.000	10	TENACITY	TAIWAN	460.000	4.600.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
25	25171710-001	Cilindro de freno trasero	2	NAKAMOTO	CHINA	163.000	326.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
26	25171710-001	Cilindro de Freno	5	NAKAMOTO	CHINA	82.000	410.000	5	NAKAMOTO	TAIWAN	195.000	975.000	5	NAKAMOTO	CHINA	57.200	286.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
27	25171710-001	Cilindro de Freno	5	NAKAMOTO	CHINA	82.000	410.000	5	NAKAMOTO	TAIWAN	195.000	975.000	5	NAKAMOTO	CHINA	57.200	286.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
28	26111801-003	Correa alternador	20	MITSUBOSHI	JAPON	43.250	865.000	20	CONTITECH	BRASIL	68.000	1.360.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
29	26111801-003	Correa alternador	70	MITSUBOSHI	JAPON	44.500	3.115.000	70	CONTITECH	BRASIL	70.000	4.900.000	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
30	26111801-003	Correa alternador	4	MITSUBOSHI	JAPON	129.000	516.000	4	CONTITECH	BRASIL	145.000	580.000	4	ISUZU	TAHILANDIA	140.400	561.600	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
31	26111801-002	Correa de aire	20	MITSUBOSHI	JAPON	49.750	995.000	20	CONTITECH	BRASIL	118.000	2.360.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
32	26111801-002	Correa de aire	4	MITSUBOSHI	JAPON	84.000	336.000	4	CONTITECH	BRASIL	135.000	540.000	4	CONTINENTAL	BRASIL	42.900	171.600	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
33	26111801-002	Correa de aire	70	MITSUBOSHI	JAPON	32.000	2.240.000	70	CONTITECH	BRASIL	140.000	9.800.000	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
34	26111801-001	Correa Dirección	50	MITSUBOSHI	JAPON	59.000	2.950.000	50	CONTITECH	BRASIL	70.000	3.500.000	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
35	26111801-005	Correa dentada	2	SUN	JAPON	280.000	560.000	2	CONTITECH	ALEMANIA	250.000	500.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
36	26111801-004	Correa dentada corta	70	SUN	JAPON	118.000	8.260.000	70	CONTITECH	BRASIL	220.000	15.400.000	70	CONTINENTAL	BRASIL	81.900	5.733.000	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
37	26111801-005	Correa dentada larga	70	CANTINENTAL	BRASIL	217.000	15.190.000	70	CONTITECH	BRASIL	275.000	19.250.000	70	CONTINENTAL	BRASIL	196.300	13.741.000	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
38	26111801-008	Correa única	3	GATES	BRASIL	136.000	408.000	3	CONTITECH	BRASIL	135.000	405.000	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
39	26101749-005	Chaveta Cigüeñal	10	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPAN	65.000	650.000	10	HYUNDAI	COREA	65.000	650.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
40	25171708-001	Disco de freno delantero	5	HIPPER FREIOS	BRASIL	339.000	1.695.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
41	26111912-001	Embrague de Ventilador	3	GMB	JAPON	1.420.000	4.260.000	3	LUK	BRASIL	1.350.000	4.050.000	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
42	25174204-005	Extremo de Dirección Corto	10	CTR	KOREA	142.000	1.420.000	10	555	JAPON	180.000	1.800.000	10	555	JAPON	191.100	1.911.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
43	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	6	SURE FILTER	INDONESIA	54.750	328.500	6	VOX	BRASIL	70.000	420.000	6	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	6	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
44	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	80	SURE FILTER	INDONESIA	38.500	3.080.000	80	MYUNJ JIN	COREA	58.000	4.640.000	80	MJ	KOREA	49.400	3.952.000	80	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
45	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	5	SURE FILTER	INDONESIA	52.000	260.000	5	MYUNJ JIN	COREA	68.000	340.000	5	MJ	KOREA	49.400	247.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
46	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	5	SCT	GERMANY	32.000	160.000	5	MYUNJ JIN	COREA	70.000	350.000	5	MJ	KOREA	27.300	136.500	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
47	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	5	SCT	GERMANY	32.400	162.000	5	MYUNJ JIN	COREA	65.500	327.500	5	MJ	KOREA	27.300	136.500	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
48	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	4	SURE FILTER	INDONESIA	37.000	148.000	4	MYUNJ JIN	COREA	185.000	740.000	4	MJ	KOREA	29.900	119.600	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
49	40161504-004	Filtro de aceite para Camión	2	TECFIL	BRASIL	74.000	148.000	2	VOX	BRASIL	210.000	420.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	WEGA	ARGENTINA	80.000	160.000
50	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	100	TECFIL	BRASIL	39.000	3.900.000	100	MYUNJ JIN	COREA	48.000	4.800.000	100	MJ	KOREA	49.400	4.940.000	100	NO COTIZA	NO COTIZA	-	
51	40161505-005	Filtro de Aire p/ Camión	1	TECFIL	BRASIL	148.000	148.000	1	VOX	BRASIL	210.000	210.000	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	1	WEGA	ARGENTINA	196.333	196.333
52	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	2	SURE FILTER	INDONESIA	91.000	182.000	2	MYUNJ JIN	COREA	165.000	330.000	2	MJ	KOREA	100.100	200.200	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
53	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	5	SURE FILTER	INDONESIA	89.000	445.000	5	MYUNJ JIN	COREA	142.500	712.500	5	MJ	KOREA	100.100	500.500	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-

C.P. Patricia Rosario

Sr. Dionicio Arévalos

Hugo Ibarra Romero
Encargado de Compras y Stock

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cuadro Comparativo de Ofertas

Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "Adquisición de Repuestos para Vehiculos y Cubiertas" con ID: 379699

			CESAR MOSTAFA REPUESTOS					PLUSCAR S.A.					AUTOMOTIVE S.A.I.E.					TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
54	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	4	SURE FILTER	INDONESIA	82.500	330.000	4	MYUNJ JIN	COREA	185.000	740.000	4	MJ	KOREA	80.600	322.400	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
55	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	3	SURE FILTER	INDONESIA	96.000	288.000	3	MYUNJ JIN	COREA	127.000	381.000	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
56	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	60	SURE FILTER	INDONESIA	58.000	3.480.000	60	MYUNJ JIN	COREA	135.000	8.100.000	60	MJ	KOREA	55.900	3.354.000	60	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
57	40161513-003	Filtro de combustible para camión	2	TECFIL	BRASIL	79.000	158.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	WEGA	ARGENTINA	96.667	193.334
58	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	5	SURE FILTER	INDONESIA	45.600	228.000	5	MYUNJ JIN	COREA	55.000	275.000	5	MJ	KOREA	35.100	175.500	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
59	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	4	SURE FILTER	INDONESIA	42.000	168.000	4	MYUNJ JIN	COREA	145.000	580.000	4	MJ	KOREA	35.100	140.400	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
60	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	100	TECFIL	BRASIL	39.000	3.900.000	100	MYUNJ JIN	COREA	48.000	4.800.000	100	MJ	KOREA	40.300	4.030.000	100	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
61	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	90	SURE FILTER	INDONESIA	39.500	3.555.000	90	MYUNJ JIN	COREA	85.000	7.650.000	90	MJ	KOREA	40.300	3.627.000	90	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
62	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	3	SURE FILTER	INDONESIA	43.000	129.000	3	MYUNJ JIN	COREA	75.000	225.000	3	MJ	KOREA	35.100	105.300	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
63	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	6	TECFIL	BRASIL	129.000	774.000	6	VOX	BRASIL	115.000	690.000	6	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	6	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
64	25172907-006	Foco	50	NARVA	ALEMANIA	2.600	130.000	50	NARVA	ALEMANIA	3.000	150.000	50	NARVA	ALEMANIA	3.900	195.000	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
65	25172907-007	Foco	20	NARVA	ALEMANIA	37.000	740.000	20	NARVA	ALEMANIA	48.000	960.000	20	NARVA	ALEMANIA	39.000	780.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
66	25172907-008	Foco	20	NARVA	ALEMANIA	23.000	460.000	20	NARVA	ALEMANIA	48.000	960.000	20	NARVA	ALEMANIA	23.400	468.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
67	25172907-006	Foco 1 Filamento	50	NARVA	ALEMANIA	2.990	149.500	50	NARVA	ALEMANIA	6.500	325.000	50	NARVA	ALEMANIA	3.900	195.000	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
68	25172907-006	Foco 2 Filamentos	100	NARVA	ALEMANIA	2.990	299.000	100	NARVA	ALEMANIA	6.800	680.000	100	NARVA	ALEMANIA	3.900	390.000	100	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
69	25174204-014	Guardapolvo de homocinética	20	FIRST	TAILANDIA	59.000	1.180.000	20	TENACITY	TAIWAN	70.000	1.400.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
70	23281902-001	Jabón Liquido para auto	100	CLEANCAR	PARAGUAY	55.833	5.583.300	100	PRECISION	NACIONAL	85.000	8.500.000	100	QUIMICAR	PARAGUAY	39.000	3.900.000	100	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
71	26101504-028	Juego de Bancadita	2	YSK	TAILANDIA	845.000	1.690.000	2	ARCO	TAIWAN	750.000	1.500.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
72	26101504-024	Juego de Martillito de Admisión	5	HYUNDAI	KOREA	801.000	4.005.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
73	25171712-002	Juego de pastilla de freno	3	SPEEKBRAKE	BRASIL	230.000	690.000	3	JFWK	JAPON	230.000	690.000	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
74	25171712-002	Juego de pastilla de freno	10	SANGSIN	KOREA	190.000	1.900.000	10	JFWK	JAPON	175.000	1.750.000	10	LYP	CHINA	65.000	650.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
75	25171712-002	Juego de pastilla de freno	30	SANGSIN	KOREA	166.000	4.980.000	30	JFWK	JAPON	245.000	7.350.000	30	LYP	CHINA	65.000	1.950.000	30	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
76	25171712-002	Juego de pastilla de freno	4	OSSCA	CHINA	218.000	872.000	4	JFWK	JAPON	245.000	980.000	4	GREEN LIVE	CHINA	170.300	681.200	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
77	25173816-001	Kits de embrague	5	EXEDY	JAPON	3.111.000	15.555.000	5	LUK	BRASIL	2.650.000	13.250.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
78	25191724-001	Kits de transmisión	10	RIFFEL	BRASIL	416.000	4.160.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
79	25171901-004	Llanta para Camioneta	4	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	2.890.000	11.560.000	4	MANGEL	BRASIL	-	-	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
80	26101749-005	Lector de Cigüeñal	2	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	499.000	998.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
81	25174002-004	Manguera Radiador	5	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	199.000	995.000	5	HYUNDAI	COREA	205.000	1.025.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
82	25174002-004	Manguera Radiador	5	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	790.000	3.950.000	5	HYUNDAI	COREA	265.000	1.325.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
83	26101504-017	Media luna tapa balancin	5	MUSASHI	JAPON	19.000	95.000	5	HYUNDAI	COREA	42.000	210.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
84	25173902-001	Motor de arranque	2	UNIPOINT	CHINA	2.232.250	4.464.500	2	UNIPOINT	TAIWAN	1.950.000	3.900.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
85	25174001-001	Paleta Ventilador	5	LUSBO	CHINA	249.000	1.245.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
86	25171712-005	Pastilla de freno delantera	5	SANGSIN	KOREA	270.000	1.350.000	5	JFWK	JAPON	225.000	1.125.000	5	LYP	CHINA	65.000	325.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
87	25171712-002	Pastilla de freno	10	SANGSIN	KOREA	267.000	2.670.000	10	JFWK	JAPON	285.000	2.850.000	10	LYP	CHINA	65.000	650.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
88	25171712-002	Pastilla de freno	5	SANGSIN	KOREA	268.000	1.340.000	5	JFWK	JAPON	295.000	1.475.000	5	LYP	CHINA	65.000	325.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
89	25171712-002	Pastilla de freno	5	SANGSIN	KOREA	390.000	1.950.000	5	JFWK	JAPON	360.000	1.800.000	5	LYP	CHINA	65.000	325.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
90	25171712-002	Pastilla de freno	2	FORD ORIGINAL	BRASIL	2.990.000	5.980.000	2	FRASLE	BRASIL	450.000	900.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
91	26101749-008	Polea de cigüeñal	5	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	2.890.000	14.450.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
92	26101749-008	Polea cigüeñal	1	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	3.300.000	3.300.000	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
93	25174204-007	Precap de Dirección	5	555	JAPON	199.000	995.000	5	555	JAPON	201.333	1.006.665	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
94	25174002-005	Radiador de Agua	2	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	4.050.000	8.100.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
95	25174002-005	Radiador para vehículo	2	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	4.290.000	8.580.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
96	26101302-005	Regulador de voltaje	15	NEW ERA	JAPON	408.000	6.120.000	15	UNIPOINT	TAIWAN	390.000	5.850.000	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
97	25173816-008	Reparo de Bomba auxiliar de Embrague	10	SEIKEN	JAPON	59.000	590.000	10	SEIKEN	JAPON	110.000	1.100.000	10	NAKAMOTO	CHINA	13.000	130.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
98	25173816-009	Reparo de Bomba central de Embrague	10	SEIKEN	JAPON	88.000	880.000	10	SEIKEN	JAPON	155.000	1.550.000	10	NAKAMOTO	CHINA	22.100	221.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
99	25174204-023	Reten de Homocinetica	10	KOYO	JAPON	79.000	790.000	10	MUSASHI	JAPON	125.000	1.250.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
100	40161526-002	Reten frente motor (Juego)	20	HYUNDAI	KOREA	249.000	4.980.000	20	MUSASHI	JAPON	225.000	4.500.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
101	25172001-005	Rotula Inferior	10	CTR	KOREA	182.000	1.820.000	10	555	JAPON	285.000	2.850.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
102	25172001-005	Rotula Inferior	15	CTR	KOREA	239.000	3.585.000	15	555	JAPON	290.000	4.350.000	15	TENACITY	CHINA	114.400	1.716.000	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
103	25172001-006	Rotula superior	15	CTR	KOREA	164.000	2.460.000	15	555	JAPON	310.000	4.650.000	15	555	JAPON	167.700	2.515.500	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
104	25172001-006	Rotula superior	20	CTR	KOREA	126.000	2.520.000	20	555	JAPON	210.000	4.200.000	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
105	26111905-001	Rueda Libre	10	AVM	BRASIL	971.000	9.710.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
106	25172001-997	Ruleman de masa	10	TINKEM	BRASIL	176.000	1.760.000	10	NTN	JAPON	210.000	2.100.000	10	NTN	JAPON	87.100	871.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
107	25172001-997	Ruleman de masa	5	KOYO	JAPON	712.000	3.560.000	5	NTN	JAPON	550.000	2.750.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-

C.P. Patricia Bogarin

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller

Hugo Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Depósito de Bienes e Insumos

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cuadro Comparativo de Ofertas

Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "Adquisición de Repuestos para Vehiculos y Cubiertas" con ID: 379699

			CESAR MOSTAFA REPUESTOS					PLUSCAR S.A.					AUTOMOTIVE S.A.I.E.					TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
108	31171503-001	Ruleman Piloto	10	NTN	JAPON	59.000	590.000	10	NTN	JAPON	75.000	750.000	10	FAG	BRASIL	22.100	221.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
109	26101749-9999	Sensor electrónico de velocidad del cigüeñal	2	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	1.399.000	2.798.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
110	26101504-9998	Sensor de Turbo	3	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	1.905.000	5.715.000	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
111	25172001-999	Seguro de ruleman Palier	5	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	618.000	3.090.000	5	FGM	JAPON	400.000	2.000.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
112	25171714-003	Tambor de freno	2	NAKAMOTO	CHINA	449.000	898.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
113	26111805-001	Tensor de Correa Hidraúlico	5	NTN	JAPON	659.000	3.295.000	5	GMB	JAPON	650.000	3.250.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
114	26111805-001	Tensor de Correa	3	GATES	BRASIL	490.000	1.470.000	3	INA	BRASIL	620.000	1.860.000	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	3	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
115	26111805-001	Tensor de Correa	70	GMB	KOREA	124.000	8.680.000	70	GMB	JAPON	119.167	8.341.690	70	GMB	KOREA	100.100	7.007.000	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
116	26111805-001	Tensor de Correa	70	GMB	KOREA	139.000	9.730.000	70	GMB	JAPON	167.500	11.725.000	70	GMB	KOREA	105.300	7.371.000	70	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
117	26111805-001	Tensor de Correa	2	TOYOTA ORIGINAL	JAPON	1.110.000	2.220.000	2	GMB	JAPON	1.250.000	2.500.000	2	GMB	KOREA	214.500	429.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
118	26101504-9997	Tornillo regulador de martillito	15	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	72.000	1.080.000	15	HYUNDAI	COREA	75.000	1.125.000	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
119	25172001-009	Tornillo Cigüeñal	10	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	104.000	1.040.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
120	26101720-001	Turbo para Motor	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	1	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
121	25171716-002	Zapata de freno trasero	5	SANGSIN	KOREA	405.000	2.025.000	5	JFWK	JAPON	450.000	2.250.000	5	GREEN LIVE	CHINA	262.600	1.313.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
122	25171716-002	Zapata de freno trasero	5	MK	JAPON	387.000	1.935.000	5	JFWK	JAPON	390.000	1.950.000	5	GREEN LIVE	CHINA	192.400	962.000	5	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
123	25171716-002	Zapata de freno trasero	2	FORD ORIGINAL	BRASIL	2.900.000	5.800.000	2	FRASLE	BRASIL	1.020.000	2.040.000	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	2	FORD	BRASIL	996.667	1.993.334
124	25171716-002	Zapata de freno trasero	2	MK	JAPON	518.000	1.036.000	2	JFWK	JAPON	475.000	950.000	2	GREEN LIVE	CHINA	375.700	751.400	2	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
125	31201610-012	Pegamento de alta temperatura (Silicona)	30	ABRO	USA	36.000	1.080.000	30	ABRO	USA	45.000	1.350.000	30	VERSA CHEM	U.S.A.	32.500	975.000	30	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
126	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta 265/65R17 110T	4	FATE O	ARGENTINA	742.000	2.968.000	4	HANKOOK	COREA	1.050.000	4.200.000	4	PIRELLI	BRASIL	1.060.790	4.243.160	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
127	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta LT225/75R16 10PR 115/112Q	285	KUMHO	VIETNAM	1.245.000	354.825.000	285	HANKOOK	COREA	1.215.000	346.275.000	285	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	285	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
128	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta 225/75R16 110R	220	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	220	HANKOOK	INDONESIA	1.085.000	238.700.000	220	PIRELLI	BRASIL	950.380	209.083.600	220	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
129	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta 245/70R16 111S	40	FATE O	ARGENTINA	813.000	32.520.000	40	HANKOOK	INDONESIA	825.000	33.000.000	40	PIRELLI	BRASIL	876.570	35.062.800	40	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
130	25172503-002	Cubierta radial para Camión TBR 7.50R16 12PR	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	4	HANKOOK	COREA	1.350.000	5.400.000	4	PIRELLI	BRASIL	1.532.320	6.129.280	4	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
131	25172506-001	Cubierta para Moto 2.75-21	10	KENDA	CHINA	239.000	2.390.000	10	RINALDI	BRASIL	220.000	2.200.000	10	RINALDI	BRASIL	219.600	2.196.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
132	25172506-001	Cubierta para Moto 4.10-18	10	KENDA	CHINA	274.000	2.740.000	10	RINALDI	BRASIL	275.000	2.750.000	10	RINALDI	BRASIL	280.600	2.806.000	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
						Precio Total	723.778.800				Precio Total	909.934.355				Precio Total	363.947.240				Precio Total	2.543.001

C.P. Patricia Bogarin

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Diego Ibarra Romero
Coordinador Administrativo de Compras y Stock
Dirección de Depósito de Bienes e Insumos
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Codigo SICP: 1355

ANEXO B-02-09

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Cuadro de Precios Adjudicados

Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	25172004-005	Amortiguador Delantero para Camioneta.	COFAP	BRASIL	Unidad	Unidad	4	406.000	1.624.000
8	26101504-021	Árbol de leva	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	2	1.050.000	2.100.000
9	26101759-003	Bendix de arranque	ZEN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	152.000	760.000
11	25174002-999	Bomba de Agua	NPW	JAPON	Unidad	Unidad	2	736.000	1.472.000
12	26111703-010	Borne de Bateria negativo	TERMINALES	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	12.000	480.000
13	26111703-010	Borne de Bateria positivo	TERMINALES	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	12.000	480.000
14	25172009-007	Buje Estabilizador Central	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	10	22.000	220.000
15	25172009-008	Buje Estabilizador Lateral	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	20	21.250	425.000
16	25172009-004	Buje Elástico	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	50	13.500	675.000
17	26101732-001	Bujías	SPACO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	38.000	1.900.000
18	25174204-013	Brazo Zeta Dirección	555	JAPON	Unidad	Unidad	10	512.000	5.120.000
19	26101504-027	Bulbo de Temperatura	GEN	JAPON	Unidad	Unidad	10	111.000	1.110.000
21	41112801-001	Cabo velocimetro	SBK	JAPON	Unidad	Unidad	5	99.000	495.000
22	25174204-016	Calce de Homocinetica	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	18	214.000	3.852.000
24	25174204-035	Centralizador Cardan	IR	TAILANDIA	Unidad	Unidad	10	279.000	2.790.000
25	25171710-001	Cilindro de freno trasero	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	2	163.000	326.000
28	26111801-003	Correa alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	20	43.250	865.000
29	26111801-003	Correa alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	70	44.500	3.115.000
30	26111801-003	Correa alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	4	129.000	516.000
31	26111801-002	Correa de aire	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	20	49.750	995.000
32	26111801-002	Correa de aire	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	4	84.000	336.000
33	26111801-002	Correa de aire	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	70	32.000	2.240.000
34	26111801-001	Correa Dirección	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	50	59.000	2.950.000
35	26111801-005	Correa dentada	SUN	JAPON	Unidad	Unidad	2	280.000	560.000
39	26101749-005	Chaveta Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPAN	Unidad	Unidad	10	65.000	650.000
40	25171708-001	Disco de freno delantero	HIPPER FREIOS	BRASIL	Unidad	Unidad	5	339.000	1.695.000
41	26111912-001	Embrague de Ventilador	GMB	JAPON	Unidad	Unidad	3	1.420.000	4.260.000
42	25174204-005	Extremo de Dirección Corto	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	10	142.000	1.420.000
43	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	6	54.750	328.500
44	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	80	38.500	3.080.000
49	40161504-004	Filtro de aceite para Camión	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	74.000	148.000
50	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	100	39.000	3.900.000
51	40161505-005	Filtro de Aire p/ Camión	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	148.000	148.000
52	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	2	91.000	182.000
53	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	5	89.000	445.000
55	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	3	96.000	288.000
57	40161513-003	Filtro de combustible para camión	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	79.000	158.000
60	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	100	39.000	3.900.000
61	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	90	39.500	3.555.000
63	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	6	129.000	774.000
64	25172907-006	Foco	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	50	2.600	130.000
65	25172907-007	Foco	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	20	37.000	740.000
66	25172907-008	Foco	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	20	23.000	460.000
67	25172907-006	Foco 1 Filamento	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	50	2.990	149.500
68	25172907-006	Foco 2 Filamentos	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	100	2.990	299.000
69	25174204-014	Guardapolvo de homocinética	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	20	59.000	1.180.000
71	26101504-028	Juego de Bancadita	YSK	TAILANDIA	Unidad	Unidad	2	845.000	1.690.000
72	26101504-024	Juego de Martillito de Admisión	HYUNDAI	KOREA	Unidad	Unidad	5	801.000	4.005.000
73	25171712-002	Juego de pastilla de freno	SPEEKBRAKE	BRASIL	Unidad	Unidad	3	230.000	690.000
78	25191724-001	Kits de transmisión	RIFFEL	BRASIL	Unidad	Unidad	10	416.000	4.160.000
79	25171901-004	Llanta para Camioneta	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	2.890.000	11.560.000
80	26101749-005	Lector de Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	2	499.000	998.000
81	25174002-004	Manguera Radiador	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	5	199.000	995.000
82	25174002-004	Manguera Radiador	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	5	790.000	3.950.000
83	26101504-017	Media luna tapa balancin	MUSASHI	JAPON	Unidad	Unidad	5	19.000	95.000
84	25173902-001	Motor de arranque	UNIPOINT	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.232.250	4.464.500
93	25174204-007	Precap de Dirección	555	JAPON	Unidad	Unidad	5	199.000	995.000
94	25174002-005	Radiador de Agua	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	4.050.000	8.100.000
95	25174002-005	Radiador para vehiculo	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	4.290.000	8.580.000
96	26101302-005	Regulador de voltaje	NEW ERA	JAPON	Unidad	Unidad	15	408.000	6.120.000
97	25173816-008	Reparo de Bomba auxiliar de Embrague	SEIKEN	JAPON	Unidad	Unidad	10	59.000	590.000
98	25173816-009	Reparo de Bomba central de Embrague	SEIKEN	JAPON	Unidad	Unidad	10	88.000	880.000
99	25174204-023	Reten de Homocinetica	KOYO	JAPON	Unidad	Unidad	10	79.000	790.000
100	40161526-002	Reten frente motor (Juego)	HYUNDAI	KOREA	Unidad	Unidad	20	249.000	4.980.000
101	25172001-005	Rotula Inferior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	10	182.000	1.820.000
103	25172001-006	Rotula superior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	15	164.000	2.460.000
104	25172001-006	Rotula superior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	20	126.000	2.520.000
105	26111905-001	Rueda Libre	AVM	BRASIL	Unidad	Unidad	10	971.000	9.710.000

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Codigo SICP: 1355

ANEXO B-02-09

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Cuadro de Precios Adjudicados

Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
107	25172001-997	Ruleman de masa	KOYO	JAPON	Unidad	Unidad	5	712.000	3.560.000
109	26101749-9999	Sensor electrónico de velocidad del cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	2	1.399.000	2.798.000
110	26101504-9998	Sensor de Turbo	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	3	1.905.000	5.715.000
111	25172001-999	Seguro de ruleman Palier	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	5	618.000	3.090.000
112	25171714-003	Tambor de freno	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	2	449.000	898.000
113	26111805-001	Tensor de Correa Hidraúlico	NTN	JAPON	Unidad	Unidad	5	659.000	3.295.000
114	26111805-001	Tensor de Correa	GATES	BRASIL	Unidad	Unidad	3	490.000	1.470.000
118	26101504-9997	Tornillo regulador de martillito	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	15	72.000	1.080.000
119	25172001-009	Tornillo Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	10	104.000	1.040.000
122	25171716-002	Zapata de freno trasero	MK	JAPON	Unidad	Unidad	5	387.000	1.935.000
								Precio Total	**168.329.500**

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.1.340.30.1.99 168.329.500

168.329.500

Lic. Dahiana Duarte
Directora Operativa de Contrataciones

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Codigo SICP: 1355

ANEXO B-02-09

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: PLUSCAR S.A.

Cuadro de Precios Adjudicados

Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
126	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta 265/65R17 110T	HANKOOK	COREA	Unidad	Unidad	4	1.050.000	4.200.000
127	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta LT225/75R16 10PR 115/112Q	HANKOOK	COREA	Unidad	Unidad	176	1.215.000	213.840.000
129	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta 245/70R16 111S	HANKOOK	INDONESIA	Unidad	Unidad	24	825.000	19.800.000
130	25172503-002	Cubierta radial para Camión TBR 7.50R16 12PR	HANKOOK	COREA	Unidad	Unidad	4	1.350.000	5.400.000
132	25172506-001	Cubierta para Moto 4.10-18	RINALDI	BRASIL	Unidad	Unidad	8	275.000	2.200.000
								Precio Total	**245.440.000**

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.1.390.30.1.99 245.440.000

245.440.000

Lic. Dámaris Ocampo Ayala
Directora Operativa de Contrataciones

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Codigo SICP: 1355

ANEXO B-02-09

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Cuadro de Precios Adjudicados

Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172004-005	Amortiguador Delantero para Camioneta.	KYB	TAHILANDIA	Unidad	Unidad	10	224.900	2.249.000
3	25172004-005	Amortiguador Delantero para Camioneta.	KYB	TAHILANDIA	Unidad	Unidad	10	443.300	4.433.000
4	25172004-006	Amortiguador Trasero para Camioneta.	KYB	TAHILANDIA	Unidad	Unidad	20	215.800	4.316.000
5	25172004-006	Amortiguador Trasero para Camioneta.	KYB	JAPON	Unidad	Unidad	4	193.700	774.800
6	25172004-006	Amortiguador Trasero para Camioneta.	KYB	JAPON	Unidad	Unidad	10	239.200	2.392.000
7	26101302-003	Alternador	UNIPOINT	CHINA	Unidad	Unidad	2	1.037.400	2.074.800
3	25174204-035	Centralizador Cardan	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	10	80.600	806.000
26	25171710-001	Cilindro de Freno	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	5	57.200	286.000
27	25171710-001	Cilindro de Freno	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	5	57.200	286.000
45	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	5	49.400	247.000
46	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	5	27.300	136.500
47	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	5	27.300	136.500
48	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	4	29.900	119.600
54	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	4	80.600	322.400
56	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	60	55.900	3.354.000
58	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	5	35.100	175.500
59	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	4	35.100	140.400
62	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	MJ	KOREA	Unidad	Unidad	3	35.100	105.300
70	23281902-001	Jabón Liquido para auto	QUIMICAR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	39.000	3.900.000
76	25171712-002	Juego de pastilla de freno	GREEN LIVE	CHINA	Unidad	Unidad	4	170.300	681.200
102	25172001-005	Rotula Inferior	TENACITY	CHINA	Unidad	Unidad	15	114.400	1.716.000
106	25172001-997	Ruleman de masa	NTN	JAPON	Unidad	Unidad	10	87.100	871.000
115	26111805-001	Tensor de Correa	GMB	KOREA	Unidad	Unidad	70	100.100	7.007.000
[illegible]6	26111805-001	Tensor de Correa	GMB	KOREA	Unidad	Unidad	70	105.300	7.371.000
[illegible]7	26111805-001	Tensor de Correa	GMB	KOREA	Unidad	Unidad	2	214.500	429.000
121	25171716-002	Zapata de freno trasero	GREEN LIVE	CHINA	Unidad	Unidad	5	262.600	1.313.000
124	25171716-002	Zapata de freno trasero	GREEN LIVE	CHINA	Unidad	Unidad	2	375.700	751.400
125	31201610-012	Pegamento de alta temperatura (Silicona)	VERSA CHEM	U.S.A.	Unidad	Unidad	22	32.500	715.000
128	25172504-002	Cubierta radial para Camioneta 225/75R16 110R	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	176	950.380	167.266.880
131	25172506-001	Cubierta para Moto 2.75-21	RINALDI	BRASIL	Unidad	Unidad	8	219.600	1.756.800
								Precio Total	216.133.080

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.1.340.30.1.99	46.394.400
1.1.1.390.30.1.99	169.738.680
	216.133.080

Abg. Dámaris Ocampo Eyksen
Directora Operativa de Contrataciones